



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1776-R-UNICA-2017

Ica, 19 de Julio de 2017

VISTO;

El Oficio N° 404-DEC-FIC-UNICA-2017 del 10 de Julio de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, quien solicita a la Oficina General de Infraestructura, la asignación de un área de terreno dentro del ámbito de la Ciudad Universitaria para realizar la Construcción de los ambientes académicos y administrativos de dicha Facultad:

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 4° del Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es una Institución de Educación Superior Universitaria sociocultural, científica, democrática y humanística, con autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, integrada por docentes, estudiantes y graduados, dedicados al estudio, investigación científica, difusión del saber, la cultura y la producción. El



personal administrativo es integrante de la Universidad en la forma que establece la Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas conexas;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la UNICA, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1851-R-UNICA-2015 del 26 de Octubre del 2015, se aprueba el PLANO DE ZONIFICACIÓN, VOLUMETRÍA, VÍAS PETAONALES Y VEHÍCULARES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA;

Que, con Oficio N° 077-DEP/OPI-UNICA-2017 del 11 de Julio de 2017, el Director de la Oficina de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura, concluye ante lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, que de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 1851-R-UNICA-2015, se dispone a un terreno destinado para la Facultad de Ingeniería Civil, con sus respectivas coordenadas y medidas perimétricas para su respectiva aprobación;

Que, mediante Oficio N° 503-2017-OGI-UNICA, del 12 de Julio del 2017, el Director de la Oficina General de Infraestructura, remite la DISPONIBILIDAD Y ASIGNACION de Área de Terreno para la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en un área de 19,361.50 m2; a razón del Oficio N° 077-DEP/OPI-UNICA-2017;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR un Área de Terreno para la FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL, dentro del ámbito de la Ciudad Universitaria, ubicado en la Av. Los Maestros S/N con un Área de 19,361.50 m² cuyas coordenadas son las siguientes:

**LOTE INDEPENDIZADO
CUADRO DE DATOS TÉCNICO – COORDENADAS UTM – PSAD 56**

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	173.30	421071.996	8442778.034
B	B-C	124.38	421245.083	8442795.757
C	C-D	162.36	421243.858	8442671.406
D	D-A	106.95	421081.501	8442671.451
Total Perímetro		566.99 ml.		
			Total de Área	19,361.50 m ²



Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Infraestructura, Oficina General de Administración, a la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arévalo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL 'SAN LUIS GONZAGA' DE ICA
CERTIFICA**

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a su cargo, de lo que doy fe.



Mayaute
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL